



Pregunta dirigida al Área Delegada que corresponda por el grupo municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, <u>para ser contestada de forma oral</u> en la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno de julio de 2021, en virtud del artículo 107 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de Pleno del Ayuntamiento de Sevilla

El pasado 17 de marzo, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Andalucía, fallaba en contra de los recursos interpuestos contra la sentencia del juzgado número 7 de lo Contencioso de Sevilla del pasado 2 de junio de 2020, que ordenaba retrotraer la oposición promovida en 2012, para cubrir 56 plazas de agente de Policía Local, al momento anterior al de proponerse el caso práctico, al considerar que "se produjeron irregularidades invalidantes", anulando así el nombramiento como funcionarios de los opositores seleccionados.

La desestimación, por parte del tribunal del recurso que formulaba el Ayuntamiento de Sevilla no deja lugar a dudas, y reafirma el fallo anulatorio del mencionado juzgado ordinario respecto del proceso referido.

Ahora, el Ayuntamiento de Sevilla, estudia un precedente de Málaga donde la Justicia dictaminó en 2014 que era inejecutable una sentencia que ordenaba repetir unas oposiciones.

Recientemente se ha sabido que el Ayuntamiento de Sevilla ha recurrido ante el Tribunal Supremo la sentencia del TSJA. El recurso de casación es una figura jurídica muy restrictiva. Los motivos de recurso deben ser muy claros y concretos, y no se trata de una instancia adicional.

| Código Seguro De Verificación | v7nzC6k7RM9gYpWaTAHq6Q==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Maria Cristina Pelaez Izquierdo                                   | Firmado | 08/07/2021 13:53:26 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/2                 |
| Url De Verificación           | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v7nzC6k7RM9gYpWaTAHq6Q== |         |                     |



Los siguientes pasos en este particular calvario para aquellos policías locales que accedieron justamente a nuestro cuerpo de seguridad municipal, son inciertos y desde la delegación pertinente debería de ofrecerse una información más concreta.

Con todo lo anterior, formulamos las siguientes preguntas:

- 1. ¿Qué motivos jurídicos han alegado en el recurso de casación?
- 2. ¿Qué coste ha asumido ya el Ayuntamiento, por esta cuestión, en relación con la defensa jurídica, las costas, o indemnizaciones, tanto en la vía contencioso administrativa como en la penal?
- 3. En relación con la defensa letrada, y representación de procurador, ¿qué profesionales han actuado en defensa y en nombre del Ayuntamiento, y, en su caso, con objeto a qué contrato de colaboración o licitación?

Fdo. Mª Cristina Peláez Izquierdo

Portavoz Grupo Municipal VOX

| Código Seguro De Verificación | v7nzC6k7RM9gYpWaTAHq6Q==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Maria Cristina Pelaez Izquierdo                                   | Firmado | 08/07/2021 13:53:26 |
| Observaciones                 |   | Página  | 2/2                 |
| Url De Verificación           | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v7nzC6k7RM9gYpWaTAHq6Q== |         |                     |

